

Exmo. Sr.

A consecuencia de lo acordado por V. E. en el
 Cabildo de 19. del corriente, heмы firmado el
 siguiente Arreglo, con Audiencia y conformidad
 de los Inyentes, y las cinco Paradas reconocidas
 en una Poblacion, para que los Vecinos contri-
 buyentes a el ramo de alojamiento, en el
 caso de no poder tener en su casa a los
 oficiales militares que se les desine en tal
 concepto pueda subrogarlos a una de
 otras Paradas, bajo la inteligencia que
 han de satisfacer al Inyente de ella
 en cada un dia la cantidad q. se designa
 en seguida de lo que les enteneria el
 Com. de Alojamiento, lo qual para que
 no admitta duda ni reclamacion, podra
 V. E. acordar se se en clar. de Arancel
 de lo indicado Paradas.

Por un quarto y cama sencilla
 y media para el Asistente, con la sum-
 ministracion de utensilios de Ordenanza,
 satisfara el Vecino al Paradas por
 cada dia, siete rs. 12 m.

Por un quarto y cama de matrimonio
 con media del Asistente y criada,
 ocho rs. 12 m.

